



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
c/caseta con 23 anexos descritos en este oficio
2018 MAY 15 PM 6:12

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS
Oficio No. DGIF/SGC/111/2018
Ciudad de México, 07 de mayo de 2018

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA

Asunto: Respuesta al oficio núm. CSCJN/DGA/DAO/344/2018.

Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría
Presente

Hago referencia al oficio núm. CSCJN/DGA/DAO/344/2018, mediante el cual se comunica el informe de la auditoría DAO/2018/05, correspondiente a la "Adecuación y ampliación de la Casa de la Cultura Jurídica en Celaya, Guanajuato".

Al respecto en mi calidad de enlace designado para la atención de la auditoría señalada, me permito incluir en el presente las consideraciones, documentación y propuestas de solventación de las recomendaciones contempladas en las Cédulas de Resultados.

RESULTADO 1

El proyecto ejecutivo se realizó sin considerar todas las circunstancias físicas del lugar y/o con carencias importantes, tales como: solución a columnas metálicas por retirar en salón de usos múltiples, muros de carga que no deben ser demolidos en biblioteca y reubicación de escalera en pasillo (nota 8 de bitácora de obra); tipo de cimentación, estructura losa de caseta de acceso vehicular (notas 15, 16 y 22); acabado inadecuado en área de SITE (nota 19); faldón con material distinto al existente (nota 20); retiro de entortado en azotea nota (21); mal estado del plafón en área de oficina del titular; desmantelamiento y recolocación de sistema contra incendios (notas 26 y 71); nivel de conexión del colector (nota 36); reforzamiento estructural de losa en ampliación de biblioteca (nota 57); reforzamiento de estructura para la colocación de policarbonato; antepecho de seguridad en acceso principal y complemento de plafón en acceso vehicular (nota 94); además de contemplar la colocación de poste para acometida sin que sea necesario.

Respuesta: La Dirección de Proyectos mediante el oficio núm. DGIF/DP/216/2018, expuso lo siguiente:

Inciso	Trabajos observados	Comentarios Dirección de Proyectos
A	El proyecto ejecutivo ... solución a columnas metálicas por retirar en salón de usos múltiples,	Estos postes de PTR, al centro del Salón de Usos Múltiples, no corresponden de ninguna manera al sistema constructivo definido de la Casa de la Cultura Jurídica, el cual es a base de "muros de carga" y "losa de reticular de concreto" (casetonada), sistemas correspondientes a la temporalidad de la edificación. Uno de los apoyos fungía en su momento, como poste rigidizador de un cancel de madera, los demás postes fueron encontrados ahogados en la cancelería de aluminio.



Inciso	Trabajos observados	Comentarios Dirección de Proyectos
		<p>Cabe destacar que además de haber estado totalmente ocultos entre los canceles de madera y los canceles de aluminio, se descubrió que estaban rellenos de concreto y armados con una varilla al centro, situación que desde luego no corresponde con el sistema constructivo de la casa.</p> <p>Desde la visita al sitio por personal de la Dirección de Proyectos, Ing. Arq. Mucio Rodríguez Castro e Ing. Iván Fabián Martínez Pérez, quedó atendida esta situación y se asentó en el punto No. 3 de la Minuta de Trabajo del 26 y 27 de enero de 2018.</p> <p>Y en atención a la problemática presentada es que el Ing. Joel Garduño Quintana, Supervisor de la obra, en reunión de trabajo con el D.R.O. el Arq. Arturo Puente Gutiérrez, del 9 de febrero de 2017, abordaron este tema, situación que ante la perspectiva el D.R.O. determinó que dichos apoyos están cumpliendo una función estructural.</p> <p>A raíz de esta situación se tuvo que generar el Boletín Aclaratorio BA-2, en el cual se actualizó el Plano CAN-11 Ver anexo, Apartado "A"</p>
B	...muros de carga que no deben ser demolidos en biblioteca	La construcción era muy deficiente y sólo se veía la estructura metálica visible, lo que al ver que era metálica no se sabía si eran de carga ya que lo que había debajo de la losa no se veía por estar cubierto con placas de falso plafón de tablaroca impidiendo determinarlo en ese momento hasta que se retiraron todos los plafones y los acabados se descubrió que era el único apoyo y lo único que sostenía la losa, al descubrir el falso plafón se constató que antes de que la SCJN interviniera esa zona, hicieron recortes de muros y tenía deficiencias en su estructuración; se descubrieron muros descabezados, trabes cortadas y apoyos inexistentes. Sólo hasta ese momento se tomaron acciones para cambiar el tipo de estructura que soportaría la nueva adecuación.
C	...reubicación de escalera en pasillo (nota 8 de bitácora de obra)	Los proyectos ejecutivos están sujetos a revisión, para mejorar el proceso establecido en nuestros procedimientos, además de que no está exento de corregirse durante el proceso concursal, siendo la Visita de Obra y Junta de Aclaraciones el acto establecido para los ajustes finales como este.

8



Inciso	Trabajos observados	Comentarios Dirección de Proyectos
		<p>Bajo esa perspectiva es que el M. en Arq. Andrés García García solicitó se moviera la escalera central hacia el área administrativa con el fin de integrar un espacio más adecuado para la recepción de los visitantes.</p> <p>Se anexa correo electrónico del 4 de noviembre donde el Ing. Arq. Mucio Rodríguez Castro informa al Ing. Iván F. Martínez Pérez la situación, marcando copia a sus Superiores, así como el correo electrónico enviado por el Arq. Andrés García García, Director de Proyectos, al Ing. Arq. Francisco Salas Zúñiga, con el fin de hacerle llegar al proyectista los cambios comentados debido a la ausencia del proyectista, en el cual define los cambios comentados, con lo que se deja constancia de que la revisión de los proyectos por parte del Director de Proyectos y Subdirector de Proyectos Foráneos es constante y permanente.</p> <p>Y es así como oficializa el cambio en la Visita de Obra y Junta de Aclaraciones (VOJA) correspondiente, (hojas 20 a la 23 de dicha acta), considerándose todos los ajustes y trabajos adicionales al proyecto ejecutivo.</p> <p>Si bien, el Contratista en la Nota de Bitácora No. 8, asienta diversas dudas, esto significaba que no estaban contemplados los trabajos para el ajuste respectivo al proyecto, simplemente hace mención a los trabajos ya señalados en la VOJA.</p>
D	...tipo de cimentación	Esta referida en los planos estructurales que conforman el proyecto ejecutivo.
E	...estructura losa de caseta de acceso vehicular (notas 15, 16 Y 22)	No se realizaron planos a detalle de la caseta de vigilancia, simplemente se elaboraron los generadores de proyecto correspondientes.
F	...acabado inadecuado en área de SITE (nota 19)	<p>Por tratarse de una confusión en plano, en la cédula de acabados, situación externada por el contratista Diseños Industriales y Montajes S. A. de C. V. en reunión de trabajo del 26 y 27 de enero de 2017, asentada en Minuta de Trabajo correspondiente en el numeral 6, aclarándose la situación al respecto en la conclusión No. 5.</p> <p>A raíz de esta observación es que se generó el Boletín Aclaratorio BA-3, en dicho Boletín se actualizó el plano de acabados ACA-01, situación aclarada y definida</p>



Inciso	Trabajos observados	Comentarios Dirección de Proyectos
		desde la visita del 26 y 27 de enero por el personal adscrito a la Dirección de Proyectos.
G	...faldón con material distinto al existente (nota 20)	<p>De la misma manera se comenta que la situación fue externada por el contratista Diseños Industriales y Montajes S. A. de C. V. en reunión de trabajo del 26 y 27 de enero de 2017, asentada en el numeral 5, de la Minuta de Trabajo correspondiente aclarándose la situación al respecto en la conclusión No. 4.</p> <p>Al respecto se informa que el proyectista, con base en lo que se iba a intervenir (ampliación de biblioteca) fue que determinó el material del faldón, sin embargo, estamos conscientes que de acuerdo a la temporalidad de la casa, el faldón en la casa principal es de concreto, no así en lo que es la biblioteca, por lo que el hecho de que fuera inclusive de hasta de 3 tipos de material, panel "W", metal desplegado y concreto, quedo fuera del alcance del proyectista dado que lógicamente no hay manera de poder determinar de qué punto a qué punto era de cada material y así cuantificarlo, asentándose en consecuencia el material de panel "W" que era el material identificado en el área a intervenir.</p> <p>Esta situación quedó resuelta mediante el Control de Cambios CC-3</p>
H	...retiro de entortado en azotea nota (21)	En cuanto a esta situación, en ningún momento se externó a la Dirección de Proyectos de manera oficial el requerimiento fue hasta el 7 de febrero de 2018, atendándose a la brevedad de haberse recibido a través del Control de Cambios 14; sin embargo, a pesar de haber asentado en la especificación ALB.12 el "retiro total y/o parcial del relleno existente", se identificó la problemática, externada en su momento por el Ing. Joel Garduño Quintana, dado que el entortado encontrado se salía de todo parámetro, siendo en algunos puntos hasta de 7 - 8 cm. de espesor; situación que no se podía observar al momento de realizar el proyecto ejecutivo, sin embargo, el retiro del entortado sí estuvo considerado.
I	...mal estado del plafón en área de oficina del titular	Ante esta situación, es difícil determinar qué trabajos se pudieran adicionar entre el tiempo en que el proyectista visitó el sitio para determinar los trabajos a considerarse, y el tiempo en que un proyecto ejecutivo inicia su etapa de edificación. <p>El proyectista no consideró el retiro y/o modificación dado que en su momento, al efectuar el proyecto no se apreció en mal estado.</p>

8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Inciso	Trabajos observados	Comentarios Dirección de Proyectos
J	...desmantelamiento y recolocación de sistema contra incendios (notas 26 y 71)	<p>El programa de equipamiento a las Casas de la Cultura Jurídica en cuanto a "sistemas de detección de incendios" se realizó a mediados del año 2016, posterior a la visita del proyectista, situación que impidió contemplar trabajos de desmontaje en una instalación en proceso de realización que no podía haber sido interrumpida.</p> <p>El asunto se atendió mediante el Control de Cambios 8.</p>
K	...nivel de conexión del colector (nota 36)	<p>Este proyecto data desde 2011, fecha en que se asignó al Ing. Arq. Mucio Rodríguez Castro, y derivado de la definición del proyecto arquitectónico, específicamente en la red de alcantarillado (desalojo de aguas negras) que se solicitó ante la autoridad Municipal un nuevo punto de descarga, considerando este en la calle Coahuila, definiéndose desde entonces el nivel de punto de conexión y descarga a 1.13 m. de profundidad, el cual no se ha cambiado y por ese motivo que no se consideró proporcionar ese dato el cual coincide con el especificado en el proyecto ejecutivo con el que se desarrolló la obra de edificación.</p> <p>Ver anexo, Apartado "K"</p>
L	...reforzamiento estructural de losa en ampliación de biblioteca (nota 57)	<p>Cuando se elaboró el proyecto de adecuación, dicha zona se encontraba oculta bajo falsos plafones de tablaroca no registrables, una vez iniciados los trabajos, se pudo detectar que esa zona había sido intervenida con anterioridad, observándose que no existían muros por haber sido demolidos; por lo que una vez retirado todo el plafón se pudo apreciar que toda la losa presentaba fisuras, por lo que a manera de prevención se solicitó a la contratista que se apuntalara el área previo a cualquier trabajo en la zona.</p> <p>De la reunión que sostuvieron la supervisión interna, la empresa constructora, Diseños Industriales y Montajes S.A. de C.V. y el DRO, se realizó una Minuta de Trabajo el día 10 de abril de 2017, en ella se señala la solución para el reforzamiento de la biblioteca, la cual contemplaba la colocación de vigas de acero empotradas a los muros para soportar las trabes propuestas; sin embargo en la visita del proyectista estructural el 15 de mayo de 2017, definió que a falta de elementos estructurales sobre el muro, se tuvieron</p>



Inciso	Trabajos observados	Comentarios Dirección de Proyectos
		<p>que colocar columnas para conectar las trabes propuestas por el DRO.</p> <p>Situación que quedó resuelta mediante el Control de Cambio No. 1 y Boletín aclaratorio COCEST.01., se anexan en el apartado "L".</p> <p>Nota: La Dirección de Obras y Construcciones no proporcionó copia firmada de la minuta referida.</p>
M	...Reforzamiento de estructura para la colocación de policarbonato;	<p>Como se muestra en los Planos ARQ-04 (CORTE C-C') y EST-02 (CORTE ESQUEMATICO TECHUMBRE), el diseño considerado por el proyectista, fue el adecuado, ya que los largueros de acuerdo al proyecto están colocados a una equidistancia de 0.94 m.</p> <p>Desconocemos por qué la empresa suministradora de la cubierta de policarbonato emitió observaciones una vez iniciada la obra.</p> <p>En atención a estas observaciones, se desarrolló el control de cambios respectivo, ya que el proveedor solamente garantizaba su producto realizando estas adiciones.</p> <p>Estos detalles de instalación e información del producto, son omisiones de origen del proveedor en los datos técnicos de instalación que proporcionó al proyectista.</p> <p>Ver anexo, Apartado "M"</p>
N	...antepecho de seguridad en acceso principal	A la Dirección de Proyectos nunca llegó oficio y/o tarjeta informativa alguna relacionada con esta petición del Titular de la CCJ.
O	...complemento de plafón en acceso vehicular (nota 94)	A la Dirección de Proyectos nunca llegó oficio y/o tarjeta informativa alguna relacionada con esta petición del Titular de la CCJ.
P	...además de contemplar la colocación de poste para acometida sin que sea necesario	<p>El proyecto ejecutivo contempló el suministro e instalación de un poste octagonal de concreto de 12 m. de longitud, ya que el punto de conexión sería en la línea primaria de media tensión existente de CFE, sin embargo, dicho trabajo está supeditado a la respuesta que de manera oficial emite la CFE, cuando se inician las gestiones para solicitar la acometida en media tensión.</p> <p>Se tuvo que realizar un proyecto de media tensión con la infraestructura de CFE existente e ingresarlo a</p>

8



Inciso	Trabajos observados	Comentarios Dirección de Proyectos
		revisión de acuerdo a sus indicaciones, las cuales definían otro punto de conexión y ya no se requería el poste, con lo cual se obtuvo la aprobación y autorización del mismo.

Cumplimiento. Por las razones expuestas, se considera que el proyecto sí contempló las condiciones y alcances reales de los trabajos y cumple con la normativa correspondiente. Por lo que no se comparten las recomendaciones indicadas.

RESULTADO 2

El instrumento contractual signado (SCJN/DGIF/27/12/2016), contiene contradicciones entre lo establecido en la Cláusula Décima Sexta, "Queda estrictamente prohibido realizar cualquier subcontratación para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato..." y lo previsto en el numeral 8.7, segundo párrafo, de las Bases para la Licitación Pública Nacional (SCJN/DGIF/LPN/OPS-05/2015) al establecer: "Sólo se aceptará la subcontratación para las partidas de: aire acondicionado, cancelería, carpintería y herrería".

Recomendación P01.- Conminar por escrito a la Directora de Contratos y Convenios, por omitir la revisión de la congruencia respecto del contenido de los instrumentos legales con lo establecido en las bases del concurso, acuerdos derivados de la junta de aclaraciones y demás documentos relacionados.

Respuesta: No se aprecian las contradicciones a que hace referencia esta observación. Es importante tener presente que, si bien es cierto que en el numeral 8.7. de las Bases para la Licitación de esta obra, estableció que sólo se aceptaría la subcontratación para las partidas relacionadas con el aire acondicionado, cancelería, carpintería y herrería, también lo es que éste, como una declaración unilateral de voluntad, debe ser acompasado por quien la acepte, cumpliendo con las condiciones o requisitos establecidos.

En este caso, la propuesta aceptada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación por medio del CASOD, presentada por Diseños Industriales y Montajes, S.A de C.V., señaló, en la materia que nos ocupa que no subcontrataría parte alguna (ANEXO 2.1.).

Este señalamiento realizado por la concursante fue aceptado por el CASOD, en el fallo otorgado el 15 de diciembre de 2016 (ANEXO 2.2.), de forma tal que se considera que el que no se realice ninguna subcontratación es válido.

En este sentido, lo contenido en las bases se presenta como una posibilidad: "Sólo se aceptará la subcontratación para..." pero este aserto no puede entenderse como que existe la obligación de que "forzosamente" el concursante deba subcontratar



alguna o todas las subpartidas que se señalan. Antes al contrario, tan no es una obligación que, a pesar de la declaración clara y contundente del contratista de que "no subcontrataría parte alguna", el CASOD autorizó fallar en su favor.

Por lo demás, la redacción que se incluyó en el contrato de referencia, es consecuencia obligada de lo señalado.

Cumplimiento: Por lo anterior, se solicita solventar la presente recomendación, por no apreciarse la contradicción señalada.

RESULTADO 3

Se designó en período inhábil a personal de la Casa de la Cultura Jurídica de Celaya para formalizar el inicio de los trabajos, sin que se presentará el personal de la Dirección Obras y Construcciones.

Recomendación P01.- Conminar por escrito al Director de Obras y Construcciones para que realice una planeación eficaz del inicio de los trabajos, designando con toda antelación al supervisor interno que participará en la obra, y estableciendo la comunicación que sea necesaria con las áreas usuarias, a fin de obtener la adecuada logística para dar inicio formal de la obra.

Cumplimiento: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018, envió el oficio núm. DGIF/DOC-261/2018 dirigido al Director de Obras y Construcciones para dar cumplimiento a la presente recomendación.

Recomendación P02.- Instruir por escrito a los titulares de las Direcciones de Área involucradas en la planeación y selección de las obras, la realización de una programación para el inicio de los trabajos en días hábiles, a excepción de aquéllas que por su naturaleza se justifiquen.

Cumplimiento: Se adjunta al presente, copia simple del oficio DGIF/SGT/DOC-320/2018 por medio del cual se instruye al titular del área que planea el inicio de los trabajos para que esto se realice en días hábiles.

RESULTADO 4

Se omitió incluir en el contrato de obra pública SCJN/DGIF/27/12/2016 y en las bases del concurso, la forma y términos en que debió garantizarse la adecuada inversión del anticipo.

Preventiva 01: Conminar por escrito al Director de Proyectos para que integre en las solicitudes para el inicio de los procedimientos de concurso, la forma y plazo en el que las contratistas deberán comprobar los anticipos que se les otorguen.

8



Cumplimiento: La Dirección de Proyectos informó que se pronunció en mayo de 2017 respecto a que la función de establecer la forma y plazo en que las contratistas deben comprobar el uso del anticipo otorgado es responsabilidad de la Dirección de Obras y Construcciones.

Para ello se adjuntan las tarjetas informativas DGIF/DP/262/2017 y DGIF/DP/264/2017, ambas de fecha 16 de mayo de 2017, las que se emitieron para la atención de la recomendación 2-P01, derivada de la auditoría practicada a la obra denominada "Adecuación de la Casa de la Cultura Jurídica en Ario de Rosales, Michoacán. Por lo antes expuesto ésta área técnica no comparte la recomendación indicada.

Preventiva 02: Conminar por escrito a la titular de la Dirección de Contratos y Convenios, por omitir en el instrumento contractual, la forma y términos en que debió garantizarse la correcta inversión del anticipo.

Respuesta: Se considera que no existe fundamento jurídico para la emisión de esta recomendación, toda vez que el inciso b) de la fracción XXVIII del artículo 142 del AGA VI/2008 establece que, tratándose de los contratos de obra pública, estos deberán contener la forma y términos en que se deberá garantizar la correcta inversión de los anticipos, del cumplimiento del contrato y de los vicios ocultos de la obra pública recibida.

El contexto en el que se encuentra inmerso este numeral está relacionado con las garantías, esto es, con las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, y éstas se otorgaron en forma y términos, atendiendo a la norma.

Cumplimiento: No obstante lo anterior, atendiendo a las mejores prácticas administrativas, el Director General de Infraestructura Física ha instruido que se incorpore en los nuevos contratos una cláusula en la que se establezca la forma en que el contratista deberá comprobar que el anticipo se utiliza para lo que fue otorgado.

Se trabaja en una propuesta de cláusula que será incorporada a los futuros contratos.

Por lo anterior, se solicita que esta recomendación se tenga por solventada.

Preventiva 03: Conminar por escrito al Director de Contratación de Obras, Mantenimiento y Servicios y al personal a su cargo, para que en lo subsecuente, al recibir una solicitud para iniciar un proceso de concurso, compruebe que se indique la existencia de la forma y términos en que deberá garantizarse la correcta inversión del anticipo, o se pronuncie en caso de ausencia.



Cumplimiento: Anexo al presente sírvase a encontrar copia simple del acuse de recibo del oficio núm. DGIF/SGC/105/2018, por el que se les conmina al Director de Contratación de Obras, Mantenimiento y Servicios y al personal adscrito a la Dirección de Contratación de Obras, Mantenimiento y Servicios para que en lo subsecuente, al recibir la solicitud para iniciar un proceso de concurso, comprueben que se indique la existencia de la forma y términos en que deberá garantizarse la correcta inversión del anticipo, o se pronuncien en caso de ausencia y se les instruye que en lo sucesivo se apeguen cabalmente a lo señalado en la normativa correspondiente (ANEXO 4.1.).

RESULTADO 5

Se realizó una gestión inoportuna para la contratación del servicio de energía eléctrica, toda vez que se tramitó ante la CFE cuando los trabajos tenían un considerable avance.

Respuesta: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018, solicita que se haga un replanteamiento de este resultado, toda vez que la solicitud de energía eléctrica debe esperar hasta que se coloque la subestación, que son parte de los alcances del contrato, y se debe esperar a que la Comisión Federal de Electricidad, revise y reciba los trabajos para entonces solicitar el suministro de energía y realizar el contrato. Este trámite no se puede realizar de manera previa, y no es parte de los trabajos previos a la licitación.

Cumplimiento: Como ha quedado demostrado, la acción señalada se realizó en atención a la norma procedimental establecida por lo que procede que las recomendaciones derivadas de este resultado se tengan por solventadas.

RESULTADO 6

El anticipo por \$4'137,789.52 se entregó a la contratista con 15 días naturales de manera adelantada al inicio de la obra de adecuación y ampliación.

Respuesta:

La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 informa que en vista de lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato que indica que el inicio de los trabajos es "partir del día siguiente hábil (sic) al en que la "Suprema Corte" haya entregado a "el Contratista" el anticipo correspondiente..." y de la lectura del Artículo 160, Fracción I del AGA VI/2008, que indica: "En materia de obra pública se podrá otorgar hasta (...) de anticipo de la asignación presupuestaria aprobada al contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos...".

Por lo anterior, esta Dirección de Obras y Construcciones, informa que se cumplió con lo establecido, toda vez que tal y como lo menciona el artículo invocado, la

8



contratista inició sus trabajos con la compra de materiales, construcción de bodega, traslado de personal técnico, a partir del día hábil siguiente de la colocación del anticipo. También hace prueba de ello, el hecho de que en la Bitácora de obra en su nota uno, (ANEXO 6.1.) establece el periodo de ejecución de los trabajos a partir del día hábil siguiente al pago del anticipo, sin importar que por imposibilidad física el Supervisor interno estuviese con presencia ese día en el sitio de los trabajos; también hace prueba las carátulas de las estimaciones (ANEXO 6.2.) y que señalan el plazo de ejecución, a partir del día 27 de diciembre de 2016, y hasta el 25 de abril de 2017.

Recomendación P01: Implementar la elaboración de un Procedimiento Interno, que incluya Normas de Operaciones y Políticas tendientes a promover la entrega del anticipo conjuntamente con la puesta a disposición del inmueble a la contratista, y que previamente se cuente, en su caso, con las licencias, permisos o manifestaciones de construcción que correspondan.

Cumplimiento: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 informa que las recomendaciones requeridas en esta observación, han sido atendidas con anterioridad y se están en revisión por la DGIF. Se solicita que derivado de la fundamentación que se indica en el resultado 06, y toda vez que no se trasgredió ninguna normativa aplicable, esta recomendación quede sin efecto.

Recomendación P02: Conminar al Subdirector de Obras Foráneas y al Supervisor Interno para que en lo subsiguiente se coordine con el personal de las Direcciones Generales que correspondan, a fin de que el anticipo se entregue el día en que se inicien las obras.

Cumplimiento: Esta recomendación ha sido atendida con anterioridad y se está en revisión por la DGIF. Se solicita que derivado de la fundamentación que se indica en el resultado 06, y toda vez que no se trasgredió ninguna normativa aplicable, esta recomendación quede sin efecto.

Toda vez que ha quedado demostrado que no se trasgredió ninguna normativa en virtud de que la contratista inició sus actividades al día hábil siguiente al de la entrega del anticipo, se solicita se tengan por solventadas las recomendaciones derivadas de este resultado.

RESULTADO 7

La obra de adecuación y ampliación de la Casa de la Cultura Jurídica de Celaya correspondiente al contrato SCJN/DGIF/27/12/2016, se inició sin contar con la licencia de construcción.

Respuesta: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 informa que solicitó mediante oficio núm. DGIF/DOC-



875/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, (ANEXO 7.1.) la licencia de construcción correspondiente a quien tiene la responsabilidad normativa de realizar el trámite. En seguimiento a este tema, el Supervisor Interno designado, mediante Tarjeta Informativa del 30 de enero de 2017 informa al Subdirector de Obras Foráneas que sigue en espera de la licencia de construcción (ANEXO 7.2.); quien a su vez informa al Director de Obras y Construcciones. El 9 de febrero de 2017, mediante oficio DGIF/DOC-115/2017 (ANEXO 7.3.), solicita a la Dirección de Proyectos, instancia encargada de este trámite, indique la fecha de entrega de la licencia de construcción correspondiente. La Dirección de Proyectos, el 7 de abril de 2017, mediante oficio DGIF/SGT/186/2017 (ANEXO 7.4.) entrega la licencia de construcción respectiva.

Se hace notar que esta Dirección de Obras y Construcciones, carece de facultades normativas para impedir el inicio de los trabajos contratados.

Por lo anterior, solicitamos que tanto este resultado como las recomendación que derivan del mismo, sean solventadas.

Recomendación P01: Instruir por escrito al Director de Obras y Construcciones, al Subdirector de Obras Foráneas y al Supervisor Interno, que en lo subsecuente deberá constatar previo al inicio de las obras, que se cuente con las licencias, permisos o manifestaciones de construcción que se requieran.

Cumplimiento: Respecto de esta recomendación, tal y como ha quedado demostrado, el Director de Obras y Construcciones, el Subdirector de Obras Foráneas y el Supervisor Interno, conforme lo señala el procedimiento PO-IF-OB-02, constataron que se contara, al inicio, con las licencia de construcción.

Por lo anterior se solicita se tengan por solventadas las recomendaciones derivadas de este resultado.

RESULTADO 8

Se presentaron incumplimientos de la normativa establecida para el uso y manejo de la bitácora de obra.

Preventiva 01: Fortalecer el Procedimiento PO-IF-OB-03 con actividades que promuevan el uso de la comunicación electrónica y/o por vía remota para la supervisión, control y seguimiento de los trabajos en obra, con el fin de lograr mejoras en los procesos de supervisión interna y de vigilancia de la Subdirección de Obras Foráneas.

Cumplimiento: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 informa que se ha realizado la recomendación indicada y en cuanto se le dé el trámite y se tenga el acuse de la Subdirección



General de Innovación Administrativa, se dará parte a la Dirección de Auditoría de Obras para la solventación de esta recomendación.

Preventiva 02: Instruir por escrito al Subdirector de Obras Foráneas que en lo subsecuente realice la revisión de las bitácoras en las que intervienen los Supervisores Internos a su cargo.

Cumplimiento: Se anexa oficio DGIF/DOC-274/2018 (ANEXO 8.1.) dirigido al Subdirector de Obras Foráneas para dar cumplimiento a la presente recomendación

Preventiva 03: Conminar por escrito al Supervisor Interno por los incumplimientos advertidos a lo establecido en la normativa para el uso y manejo de la bitácora.

Cumplimiento: Se anexa oficio DGIF/DOC-273/2018 (ANEXO 8.2.) dirigido al Supervisor Interno para dar cumplimiento a la presente recomendación.

RESULTADO 9

Se realizaron pagos indebidos a la contratista Diseños y Montajes, S.A. de C.V. por \$17,405.57, por la administración de campo en el concepto de Bodegas (\$15,592.07) y suministro de agua para usos generales (\$1,813.50), que se incluyeron en el análisis de costo indirecto, no obstante que estos servicios se proporcionaron por la SCJN.

Respuesta: Respecto de este resultado, la Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 informa que no encontró la normativa en contravención indicada en el AGA VI/2008, Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, Manual de Procedimientos Específicos de la Dirección General de Infraestructura Física, ni el manual de procedimientos de la Dirección de Obras, invocados como fundamento para este resultado. Respecto de la tarjeta informativa del 26 de agosto de 2014 que se indica también como fundamento, esta fue emitida con relación a otro asunto distinto al que en este oficio se hace referencia y sus efectos no son generales, están estrictamente limitados al tema, tiempo y circunstancia a la que en la misma se refieren. No se ubica normativa alguna que atribuya a la Dirección General de Infraestructura Física la realización de las actividades señaladas.

Correctiva 01: Realizar con la empresa Diseños y Montajes, S.A. de C.V. la recuperación de \$17,405.57.

Cumplimiento: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 informa que en vista de que el resultado no



contiene la fundamentación necesaria, se solicita que las recomendaciones que derivan de esta, sean también desestimadas.

Preventiva 01: Conminar por escrito al Subdirector de Obras Foráneas y al Supervisor Interno, por omitir la revisión de los alcances para el cálculo de los costos indirectos que presentó la contratista.

Cumplimiento: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 solicita que en vista de que el resultado no contiene la fundamentación necesaria, se solicita que las recomendaciones que derivan de esta, sean también desestimadas.

Preventiva 02: Conminar por escrito al Director de Contratación de Obras, Mantenimiento y Servicios, así como a la Subdirectora de Adquisiciones de Obra responsable de revisar las propuestas económicas y elaborar el Dictamen Resolutivo Económico, por omitir realizar el análisis pormenorizado de las ofertas económicas, en particular, el análisis de los costos indirectos.

Cumplimiento: Anexo al presente sírvase a encontrar copia simple del acuse de recibo del oficio núm. DGIF/SGC/106/2018, por el que se conmina al Director de Contratación de Obras, Mantenimiento y Servicios y a la Subdirectora de Adquisiciones de Obras por omitir el análisis pormenorizado de las ofertas económicas, en particular, el análisis de los contratos indirectos y se les instruye que en lo sucesivo se apeguen cabalmente a lo señalado en la normativa correspondiente. (ANEXO 9.2.)

Así mismo la Dirección de Obras y Construcciones, mediante Tarjeta Informativa núm. DGIF/DOC-310/2018, indicó que en vista de que el resultado no contiene la fundamentación necesaria, se solicita que las recomendaciones que derivan de esta, sean también desestimadas.

RESULTADO 10

Se pagaron trabajos con calidad deficiente por la cantidad de \$242,307.27, integrados por rehabilitación de puertas de madera entableradas (\$12,708.76), limpieza y ajuste de closets (\$12,335.79), núcleos de lavabos (\$25,609.82), puertas de tambor de madera (\$29,607.75), barra de atención de madera (\$32,150.61), puerta metálica en cuarto de máquinas (\$3,696.29), puerta doble de aluminio (\$31,300.77), ventana corrediza de aluminio (\$11,436.01), puerta de cristal templado (\$20,122.57), puerta de aluminio y cristal en caseta de vigilancia (\$9,249.65), pintura vinílica en muros y plafones (\$45,166.37), aplanado en muros (\$8,922.88).

Respuesta: La empresa Contratista, Diseños Industriales y Montajes, S.A. de C.V. está en proceso de corrección de los trabajos indicados, los cuales le fueron

8



notificados mediante minuta de trabajo de fecha 21 de marzo de 2018. (ANEXO 10.1.)

Correctiva 01: Exigir a Diseños Industriales y Montajes, S.A. de C.V. la reposición de los trabajos realizados con mala calidad, o en su caso, aplicar en la siguiente estimación una deductiva por la cantidad de \$242,307.27.

Cumplimiento: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 informa que se ha exigido al contratista la reposición de los trabajos señalados, en cuanto concluyan se dará parte a la Dirección de Auditoría para que tenga a bien, su revisión y en su caso solventación.

Preventiva 01: Incluir en las actividades del procedimiento PO-IF-OB-05 "Pago de trámite de las estimaciones de obra", que para aprobar el trámite de pago de los conceptos estimados por la contratista, el Supervisor Interno deberá constatar la calidad y especificaciones de la obra ejecutada, e informar al Subdirector de Obras Foráneas para su conocimiento.

Cumplimiento: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 informa que se ha realizado la recomendación indicada y en cuanto se le dé el trámite y se tenga el acuse de la Subdirección General de Innovación Administrativa, se dará parte a la Dirección de Auditoría de Obras para la solventación de esta recomendación.

Preventiva 02: Conminar por escrito al Supervisor Interno por haber recibido y aprobado para trámite para pago, trabajos que no cumplieron con la calidad requerida.

Cumplimiento: Se anexa oficio DGIF/DOC-274/2018 (ANEXO 10.2.) dirigido al Supervisor Interno para dar cumplimiento a la presente recomendación

RESULTADO 11

Se pagaron trabajos que no cumplieron con las especificaciones requeridas o con la norma aplicable por la cantidad de \$314,918.24 IVA incluido, correspondientes a la aplicación de impermeabilizante prefabricado (\$195,877.60) y tapetes para cajones de estacionamiento de distintas dimensiones (\$119,040.64).

Respuesta: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 informa que la empresa Contratista, Diseños Industriales y Montajes, S.A. de C.V. está en proceso de corrección de los trabajos indicados respecto del tema de impermeabilización, los cuales le fueron notificados mediante minuta de trabajo de fecha 21 de marzo de 2018. (ANEXO 11.1.)

Relativo al tema de los cajones de estacionamiento, esta Dirección de Obras y Construcciones manifiesta lo siguiente:



Para la obtención de la licencia de Construcción por parte del H. Ayuntamiento Municipal de Celaya, Gto. El área correspondiente realizó los estudios previos necesarios y el resultado se plasmó en diversas modificaciones, que fueron presentadas a la autoridad administrativa local, encargada verificar que el proyecto presentado cumpla con la normativa local y a partir de este cumplimiento se otorgue el permiso, licencias de construcción. Es condición "sine qua non", que el proyecto presentado a la autoridad cumpla con la normativa local vigente, y entre este cumplimiento se encuentran, sin duda alguna, las medidas de los cajones de estacionamiento señaladas. Por lo que al contar con la licencia de construcción por parte de la Autoridad Municipal y no ser objeto de observación las dimensiones de los cajones de estacionamiento presentadas, esta Dirección de Obras y Construcciones, no observa la normativa incumplida, especialmente si en el resultado no señala al Reglamento de Construcciones del Municipio de Celaya como normativa contravenida.

Por lo anterior, esta Dirección de Obras y Construcciones considera que este resultado no está fundamentado con alguna normativa que haya sido contravenida, por lo anterior solicitamos su desestimada para el tema de los cajones de estacionamiento.

Correctiva 01: Solicitar a la empresa Diseños Industriales y Montajes, S.A. de C.V. la corrección de los trabajos realizados fuera de especificación y/o norma, o bien, aplicar una deductiva por la cantidad de \$314,918.24.

Cumplimiento: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 solicita que en vista de que el resultado no contiene la fundamentación necesaria, por cuanto al tema de los cajones, se solicita que la recomendación solo sea para el tema de la impermeabilización.

Preventiva 01: Conminar por escrito al Supervisor Interno por aprobar el trámite de pago de trabajos que no cumplieron con los alcances solicitados o con la norma aplicable.

Cumplimiento: Se anexa oficio DGIF/DOC-277/2018 (ANEXO 11.2.) dirigido al Supervisor Interno para dar cumplimiento a la presente recomendación.

Preventiva 02: Confirmar por escrito al Subdirector de Obras Foráneas su obligación de vigilar el cumplimiento de las actividades que desarrollan los supervisores internos a su cargo en los procesos de ejecución de obra.

Cumplimiento: Se anexa oficio DGIF/DOC-278/2018 (ANEXO 11.3.) dirigido al Subdirector de Obras Foráneas para dar cumplimiento a la presente recomendación.

8



RESULTADO 12

Se realizaron pagos en exceso por la cantidad de \$93,371.56 IVA incluido, integrados por demolición y retiro de aplanado (\$4,951.94), perfilado y arreglo de peralte en área de videoconferencia (\$281.58), lambrín de azulejo (\$14,245.73), encofrado para ducto eléctrico (\$44,370.93), dala de concreto (\$697.85), cadena perimetral para amarre de escalera (\$2,641.32), y pulido y brillo de piso de mármol (\$26,182.22).

Correctiva 01: Aplicar a la contratista en la siguiente estimación una deductiva por la cantidad de \$93,371.56 IVA incluido.

Cumplimiento: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 informa que se realizará deductiva en estimación 9 Normal a los siguientes conceptos:

Se realizará deductiva en estimación 9 Normal a los siguientes conceptos:

PRE.55 Retiro de aplanado por 35.81 m2 equivalente a \$4,951.94 IVA incluido.

ALB.57 Perfilado y arreglo de peralte en área de videoconferencia.- de este concepto se realizará la deductiva correspondiente de 2.51 m equivalente a \$281.58 IVA incluido.

ACA.04 Lambrín de azulejo marca intercerámic se realizará deductiva por 30.00 m2 equivalente a \$14,245.73 IVA incluido, ya que la superficie no corresponde a este concepto.

IEA.14 Fabricación de encofrado para ducto eléctrico.- En la recomendación se indica descontar 20.00 m3 equivalentes a \$44,370.93 IVA incluido, el generador indica una inconsistencia en su ubicación, por lo que se hará la deductiva y corrección pertinente.

ALB.02 Dala o cadena de concreto armado.- En la recomendación indican descontar 2.46 m equivalentes a \$697.85 IVA incluido, sin embargo la empresa si colocó la dala o cadena "cerramiento intermedio" cobrado en la estimación No. 6, por lo cual no es procedente dicha recomendación.

ALB.59 Cadena perimetral para amarre de escalera.-Se realizará deductiva de 5.75 m equivalentes a \$2,641.32 IVA incluido.

ACA.11 Pulido y abrillantado profesional de piso de mármol.-Se realizará deductiva de 276.57 m2 equivalentes a \$26,182.22 IVA incluido.

Correctiva 02: Elaborar y proporcionar a la Contraloría el análisis de finiquito incluyendo su estimación.



Cumplimiento: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 informa que en cuanto se concluya la conciliación del finiquito con el contratista se dará parte a la Dirección de Auditoría de Obras.

Preventiva 01: Incorporar en las actividades del Procedimiento PO-IF-OB-05, que el Supervisor Interno deberá comprobar los volúmenes de obra ejecutada en el sitio de los trabajos, e informar por escrito al Subdirector de Obras Foráneas para su conocimiento.

Cumplimiento: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 informa que se ha realizado la recomendación indicada y en cuanto se le dé el trámite y se tenga el acuse de la Subdirección General de Innovación Administrativa, se dará parte a la Dirección de Auditoría de Obras para la solventación de esta recomendación.

Preventiva 02: Conminar por escrito al Supervisor Interno por omitir la verificación de los volúmenes de obra ejecutados y autorizar para trámite de pago trabajos no realizados, así como por aprobar trabajos contenidos en otros conceptos.

Cumplimiento: Se anexa oficio DGIF/DOC-279/2018 dirigido al Supervisor Interno para dar cumplimiento a la presente recomendación (ANEXO 12.1.).

RESULTADO 13

El convenio modificatorio DGIF-CM-10-2716/17, emitido para aprobar una prórroga del plazo de ejecución de los trabajos, se sustentó con una motivación improcedente.

Respuesta: La Dirección de Obras y Construcciones, manifiesta que si bien en las bases de licitación numeral 19.7 y en primera viñeta de las especificaciones generales, señalan que los trabajos se realizarán en una Casa de la Cultura Jurídica "ocupada", la Dirección General de Infraestructura Física en Coordinación con la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica contemplaron lo contrario, toda vez que se trataba de una adecuación de todas las áreas de este inmueble. Así lo demuestran los siguientes documentos (ANEXO 13.1.):

- Oficio DGIF/DOC-844/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016
- Oficio SGCAP/955/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016
- Correo electrónico del 03-01-2017
- Nota 4 de Bitácora de Obra de fecha 11 de enero de 2017
- Oficio DGIF/50/2017 del 24 de enero de 2017

Esta comunicación tuvo los efectos el día 08 de febrero de 2017, donde mediante el oficio SGCAP/0074/2017 (ANEXO 13.2.) la Dirección General de Casas de la

8



Cultura Jurídica informa que los diversos espacios del inmueble han sido desocupados para estar en mejores condiciones de realizar los trabajos de obra.

Toda vez que ha quedado debidamente registrado este movimiento, no se trasgredió ninguna normativa, toda vez que las bases, o las notas importantes de las especificaciones generales no se consideran como parte de la normativa, tanto cuanto, de las condiciones con la que se licita un trabajo. Estas condiciones, fueron mejoradas con la finalidad de obtener un mejor resultado y permitieron que se realizara un solo movimiento de mobiliario, en lugar de diversos movimientos que las mismas especificaciones generales, en su tercera viñeta de las notas importantes permite, así mismo se mejoraron las condiciones en las que se desarrollaron los trabajos.

En vista de lo anterior y de que la decisión de desocupar estuvo debidamente coordinada con la Dirección General del usuario, esta Dirección de Obras y Construcciones no encuentra que el resultado 13 esté debidamente fundamentado, toda vez que menciona como normativa incumplida la primera viñeta de las notas importantes de las especificaciones generales, el apartado 19, Otras consideraciones numeral 19.7 de las bases de licitación, mismas que no se consideran como parte de la normativa.

Por lo que hace a que la Dirección de Auditoría de Obras, invoca la Cláusula Vigésima Segunda, Protección de Áreas, primer párrafo del contrato, no precisa nada acerca de lo que señala el presente resultado.

Y por lo que señala la Dirección de Auditoría de Obras, invoca el artículo 143, fracción XXII, inciso a) del AGA VI/2008, este señala el procedimiento para ajuste de precios, situación que no se encuadra en el presente resultado.

Por lo anterior esta Dirección de Obras y Construcciones considera que este resultado, si bien, se adecuaron de manera coordinada con la Dirección General del usuario las condiciones de ocupación del inmueble, esto no contravino la normativa señalada, por lo que en vista de lo anterior se solicita que este resultado sea desestimado.

Preventiva 01: Conminar por escrito al Director de Obras y Construcciones, Subdirector de Obras Foráneas y Supervisor Interno, para que en lo sucesivo, eviten presentar solicitudes de convenios modificatorios de plazo con motivos que contravengan a lo contratado.

Cumplimento: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 informa que en vista de que el resultado no contiene la fundamentación necesaria, se solicita que las recomendaciones que derivan de esta, sean también desestimadas.



Preventiva 02: Conminar por escrito a la Directora de Contratos y Convenios por omitir la revisión respecto de la exposición de motivos para la elaboración del convenio modificadorio DGIF-CM-10-2716/17, en virtud que se encuentran previstos en los alcances de las bases de concurso y especificaciones, así como en el contrato y/o anexos al mismo, o en su defecto manifieste el motivo por el cual no se pudo realizar la revisión.

Respuesta: Es de señalarse que en este caso no se omitió, respecto de la exposición de motivos para la elaboración del convenio modificadorio, analizar el contenido de las bases del concurso, de las especificaciones y del contrato, en virtud de que la Dirección General de Infraestructura Física, conjuntamente con la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, determinaron que la obra se realizara estando la Casa de la Cultura desocupada, dictaminándose que la modificación en plazo era procedente, al existir un punto de acuerdo que así lo señala (ANEXO 13.3.). Véase el Anexo 13.1.

Cumplimiento: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 informa que en vista de que el resultado no contiene la fundamentación necesaria, se solicita que las recomendaciones que derivan de esta, sean también desestimadas.

RESULTADO 14

El Supervisor Interno instruyó a la contratista a través de notas de bitácora números 54, 55, 71, 75, 78, 95, 96 y 97, la inclusión de volúmenes excedentes a través de estimaciones de obra normal, reconociendo la necesidad de su ejecución, sin que se contara con la autorización del servidor público u órgano facultado para ello.

Respuesta: Respecto de este resultado, la Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 manifiesta a la Dirección de Auditoría de Obras que cuando se toman las medidas en el sitio de los conceptos de trabajos, el croquis, sus medidas y operaciones se plasman en los generadores y el hecho de que las sumas totales de estas hojas generadoras, no lleguen a la cantidad establecida en el concepto, o como es el caso, sobrepasen esta cantidad, no implica un reconocimiento tácito, como lo supone el Órgano interno de Control, tanto cuanto que esa es la medida real de los trabajos desarrollados, incluso, las firmas del residente del contratista y del supervisor interno y/o externo, no implican que el excedente de la suma total se está autorizando, toda vez que en el cuerpo de la estimación solo se paga la cantidad autorizada en el contrato. Por lo que indica en el presente resultado, de que esta anotación de cantidad excedente implica reconocer la necesidad de su ejecución, se informa que dentro de las especificaciones particulares, del concepto de obra, así como del contrato, se establece que los trabajos para ser pagados deberán estar completamente terminados. No existe normativa respecto de este tema, que pudiera contemplarse como contravención.

8



Correctiva 01: Instruir al Supervisor Interno que elabore de manera inmediata, una estimación que elimine los volúmenes excedentes incluidos en las estimaciones de obra normal, elaborando la estimación que corresponda con los volúmenes reales.

Cumplimiento: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 informa que no encuentra el fundamento normativo que aplicar para realizar una eliminación de volúmenes excedentes que no se han estimado, autorizado y mucho menos pagados. Por lo que solicitamos que esta recomendación sea desistida para este resultado.

Preventiva 01: Fortalecer el Procedimiento PO-IF-OB-05 con actividades referentes a la obligación del Supervisor Interno de comprobar in situ los volúmenes de obra ejecutada, y de informar por escrito al Subdirector de Obras Foráneas para su conocimiento.

Cumplimiento: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 informa que se ha realizado la recomendación indicada y en cuanto se le dé el trámite y se tenga el acuse de la Subdirección General de Innovación Administrativa, se dará parte a la Dirección de Auditoría de Obras para la solventación de esta recomendación.

Preventiva 02: Conminar por escrito al Supervisor Interno por la aceptación y aprobación de trabajos excedentes y/o extraordinarios como parte de las estimaciones de obra normal sin que se contara con la autorización del órgano o servidor público facultado para ello.

Cumplimiento: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 informa que no encuentra el fundamento normativo que aplicar para realizar una recomendación al supervisor interno solo por hacer su trabajo de manera distinta a la que solicita la Dirección de Auditoría de Obras, por lo que solicitamos que esta recomendación sea desistida por la Auditoría de Obras.

Preventiva 03: Conminar por escrito al Subdirector de Obras Foráneas por omitir la comprobación y pronunciamiento respecto de la aprobación efectuada por el Supervisor Interno a su cargo, de trabajos excedentes a través de estimaciones de obra normal sin que se contara con la previa autorización del órgano o servidor público competente.

Cumplimiento: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 informa que no encuentra dentro de esta recomendación la parte en la que el Subdirector de Obras Foráneas omitió la comprobación y pronunciamiento respecto de la aprobación de trabajos excedentes, toda vez que no han sido autorizados, para su pago. Lo único que se tiene es el



volumen realizado con el cual se permitió la terminación del concepto de obra normal para su pago. Por lo anterior solicitamos que esta recomendación sea desistida por la Dirección de Auditoría de Obras.

RESULTADO 15

El Supervisor Interno realizó la entrega-recepción de la obra al titular de la CCJ sin contar con el aviso de terminación de obra y el permiso de uso y ocupación que debió otorgar el Municipio de Celaya, Guanajuato, así como de los planos as built, manuales e instructivos de operación y mantenimiento, garantías de calidad y funcionamiento correspondientes.

Respuesta: La Dirección de Obras y Construcciones, mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018, comenta en referencia este resultado que, respecto de los planos As-Built, y de las garantías de equipos y sus fichas técnicas, éstos ya fueron entregados a esa Dirección General, en copia simple, en los numerales 39 y 45 del oficio DGIF/SGC/026/2018 (ANEXO 15.1.).

Por lo que respecta a los manuales de equipos y accesorios instalados, la empresa constructora por oficios DIM/SCJN/CEL/032/17 y DIM/SCJN/CEL/032/17 (*sic*), (repetieron el número de oficio dos veces), (ANEXOS 15.2 y 15.3), los entregaron a esta Dirección General de Infraestructura Física en fecha posterior a la de la entrega de la información solicitada por esa Contraloría.

En cuanto a la constancia de terminación de obra, en la información entregada a esa Contraloría en el oficio señalado, se contiene la Constancia de Terminación de Obra Folio N° T-00041, N° de ficha AO-32/17.

La Autorización de Ocupación y Funcionamiento no es contemplada por la normativa de la localidad.

a).- Primero, contractualmente el D.R.O. no realiza ningún trámite ante las autoridades locales en nombre de la S.C.J.N., a menos que así lo establezca la propia normativa local, para este caso, fue suficiente con que el D.R.O. subiera al portal informático del H. Ayuntamiento (solo él tiene acceso al portal), el Aviso de la conclusión de los trabajos, no fue necesario entregarle ninguna documentación para este trámite.

b).- Segundo, en la entrega de la documentación que realizó la Dirección de Proyectos (Licencias y Permisos) relacionaron la constancia de terminación de obra con Folio N° T-00041, N° de ficha AO-32/17. En cuanto a la Autorización de Ocupación y Funcionamiento no se anexó porque no existe en la normativa de localidad.

Correctiva 01: Requerir a la empresa Diseños Industriales y Montajes, S.A. de C.V., la entrega de los planos as-built, manuales e instructivos de operación y mantenimiento, garantías de calidad y funcionamiento correspondientes, que



debieron proporcionarse en el acto de entrega-recepción de los trabajos. Proporcionar a la Contraloría la evidencia documental correspondiente.

Cumplimiento: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 informa que toda vez que la información si fue entregada por el contratista y a su vez enviada a la Dirección de Auditoría de Obras, solicitamos que esta recomendación sea desistida.

Correctiva 02: Entregar al DRO los documentos necesarios para que realice los trámites para la obtención de autorización de uso y ocupación.

Cumplimiento: Respecto de esta recomendación correctiva, se señala lo siguiente:

Primero. Contractualmente el D.R.O. no realiza ningún trámite ante las autoridades locales en nombre de la S.C.J.N., a menos que así lo establezca la propia normativa local. Para este caso, fue suficiente que el D.R.O. subiera al Portal Informático del H. Ayuntamiento (solo él tiene acceso al portal), el Aviso de la conclusión de los trabajos, no fue necesario entregarle ninguna documentación para este trámite.

Segundo. En la entrega de la documentación que realizó la Dirección de Proyectos (Licencias y Permisos) relacionaron la constancia de terminación de obra con Folio N° T-00041, N° de ficha AO-32/17. En cuanto a la Autorización de Ocupación y Funcionamiento no se anexó porque no existe en la normativa de localidad.

Preventiva 01: Confirmar por escrito al Subdirector de Obras Foráneas su obligación de verificar que los supervisores a su cargo, realicen en tiempo y forma la terminación de las obras ante las autoridades que correspondan, a efecto de llevar a cabo la entrega-recepción de los trabajos.

Cumplimiento: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 informa que toda vez que la información si fue entregada por el contratista y a su vez enviada a la Dirección de Auditoría de Obras, solicitamos que esta recomendación sea desistida.

Preventiva 02: Conminar por escrito al Supervisor Interno su obligación de exigir en la entrega-recepción de los trabajos, la documentación completa a que está comprometida la contratista al finalizar los trabajos encomendados, así como, entregar los documentos necesarios para la obtención de la autorización para el uso y ocupación.

Cumplimiento: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 informa que toda vez que la información si fue entregada por el contratista y a su vez enviada a la Dirección de Auditoría de Obras, solicitamos que esta recomendación sea desistida.



RESULTADO 16

Se elaboró el acta de entrega-recepción con inconsistencias en su contenido toda vez que se omitió registrar el atraso de obra por 31 días hábiles (25/mayo/2017 al 07/julio/2017), así como la aplicación de la sanción correspondiente; no exigió los planos de la obra actualizados, los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes, y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los equipos instalados; aceptó la entrega sin que los trabajos de conexión de acometida eléctrica fueran realizados; incluyó en las estimaciones pendientes de pago, trabajos excedentes aceptados sin la autorización del servidor público u órgano facultado para ello; además de trabajos extraordinarios no descritos, sin volumetría ni costo, y una escalatoria que no menciona a qué período corresponde su cálculo y su fundamentación.

Respuesta: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 informa que referente a los trabajos de conexión de acometida eléctrica, el trámite se efectuó dentro del tiempo contractual, considerando que no es posible la realización de este trámite sin contar previamente con la instalación de la subestación eléctrica. Los tiempos de respuestas a nuestros trámites de requerimiento de suministro de servicio de energía eléctrica en media tensión por parte de la CFE están fuera de los alcances de ésta Dirección General, por lo que no se nos puede responsabilizar por esta situación.

En cuanto al tema que indica la Dirección de Auditoría de Obras relativo a que se incluyó en las estimaciones pendientes de pago trabajos excedentes aceptados sin la autorización del servidor público u órgano facultado para ello, se reitera la respuesta que hemos proporcionado en el resultado 14.

Por lo anterior la Dirección de Obras y Construcciones, solicita que este resultado sea desistido, toda vez que la información que se señala como no entregada, estuvo en poder de esa Dirección para la realización de la presente revisión.

Correctiva 01: Instruir al Supervisor Interno que realice de manera inmediata el cálculo de sanción por atraso de obra y se aplique en la estimación de finiquito.

Cumplimiento: Toda vez que la información si fue entregada por el contratista y a su vez enviada a la Dirección de Auditoría de Obras, solicitamos que esta recomendación sea desistida.

Preventiva 01: Confirmar por escrito al Subdirector de Obras Foráneas su obligación de revisar y en su caso, pronunciarse respecto del cumplimiento normativo de las actas de entrega-recepción que elaboren los Supervisores Internos a su cargo.

Cumplimiento: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 informa que toda vez que la información si



fue entregada por el contratista y a su vez enviada a la Dirección de Auditoría de Obras, solicitamos que esta recomendación sea desistida.

Preventiva 02: Conminar por escrito al Supervisor Interno por omitir la elaboración del acta de entrega-recepción de los trabajos, en atención de los requisitos previstos por la normativa aplicable.

Cumplimiento: La Dirección de Obras y Construcciones mediante la Tarjeta Informativa No. DGIF/DOC-310/2018 informa que toda vez que la información si fue entregada por el contratista y a su vez enviada a la Dirección de Auditoría de Obras, solicitamos que esta recomendación sea desistida.

RESULTADO 17

Existe un retraso de 155 días hábiles para realizar el finiquito, así como el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato SCJN/DGIF/27/12/2016, contado del 10 de agosto de 2017 al 18 de abril de 2018.

Correctiva 01: Instruir por escrito al servidor público designado como Supervisor Interno de la obra, la elaboración inmediata del finiquito correspondiente y exigir la fianza de vicios ocultos.

Cumplimiento: Se anexa oficio DGIF/DOC-292/2018 (ANEXO 17.1.) dirigido al Supervisor Interno para dar cumplimiento a la presente recomendación.

Correctiva 02: Requerir de manera inmediata a la empresa Diseños Industriales y Montajes, S.A. de C.V., la devolución del anticipo no amortizado.

Cumplimiento: Como lo establece el artículo 175 del AGA VI/2008, fracción IV, VI, VII, VIII, así como del 176, segundo párrafo, los saldos que tuviera el contratista en contra le serán exigidos en el finiquito. Por lo que solicitamos que esta recomendación sea desistida.

Preventiva 01: Conminar por escrito al Supervisor Interno por omitir su obligación de elaborar el finiquito y el acta de extinción de derechos en el plazo establecido por la normativa.

Cumplimiento: Se anexa oficio DGIF/DOC-293/2018 (ANEXO 17.2.) dirigido al Supervisor Interno para dar cumplimiento a la presente recomendación.

Preventiva 02: Ratificar por escrito al Subdirector de Obras su obligación de vigilar el cumplimiento de las actividades de los supervisores internos a su cargo en los procesos de formalización de finiquitos de la obra pública.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Cumplimiento: Se anexa oficio DGIF/DOC-294/2018 (ANEXO 17.3.) dirigido al Subdirector de Obras Foráneas para dar cumplimiento a la presente recomendación.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



Atentamente
 El Subdirector General

DIRECCION GENERAL DE
 INFRAESTRUCTURA FÍSICA
 Lic. León Rodrigo Pérez Gómez

Proporcionó información y Elaboró	
Carlos F. Encarnación Vega. Subdirector de Proyectos Foráneos	
Revisó	
Andrés García García. Director de Proyectos	
Proporcionó información y Elaboró	
Eduardo Maleno Juárez. Subdirector de Obras Foráneas	
Revisó	
Luis Torregrosa Flores. Director de Obras y Construcciones	
Proporcionó información, Elaboró y Revisó	
Luz P. Pacheco Díaz. Directora de Contratos y Convenios	
Proporcionó información y Elaboró	
Alejandra Mondragón Hernández. Subdirectora de Contrataciones	
Revisó	
Juvenal A. Cruz Espinoza. Director de Contrataciones	
Supervisó	
Pedro Martínez Ornelas	

C.c.p. Juan Claudio Delgado Ortiz Mena.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Presente.
 C.c.p. Arq. Jorge R. Fernández Varela Loyola.- Director General de Infraestructura Física de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Presente.



Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018
Oficio No. DGIF/CA/1644/2018

Asunto: Auditoría DAO/2018/05

**LIC. MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL AUDITORÍA
PRESENTE**

Distinguido Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez.

Por instrucciones del Arquitecto Jorge R. Fernández Varela Loyola, Director General de Infraestructura Física, y con la finalidad de dar cumplimiento a las recomendaciones de la auditoría núm. DAO/2018/05, "Adecuación y Ampliación de la Casa de la Cultura Jurídica en Celaya, Guanajuato"; adjunto al presente copias de los oficios de instrucción para atención de dichas recomendaciones.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P. ROBERTO SANTIAGO ESCOBAR
COORDINADOR ADMINISTRATIVO**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
a los copios simples
2018 OCT 30 PM 11 19
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA

C.c.p. Lic. Juan Claudio Delgado Ortiz Mena.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.
Arq. Jorge R. Fernández Varela Loyola.- Director General de Infraestructura Física. Para su conocimiento.

RSE/vmj
Of. 505



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Ciudad de México., a 31 de octubre de 2018
Oficio No. DGIF/CA/1659/2018

Asunto: Recomendación DAO/2018/05

**LIC. MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E**

Distinguido Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez.

Por instrucciones del Director General de Infraestructura Física, Arq. Jorge R. Fernández Varela Loyola, y en seguimiento a las recomendaciones derivadas de la auditoría núm. DAO/2018/05, practicada a la obra "Adecuación y Ampliación de la Casa de Cultura Jurídica en Celaya, Guanajuato", se envía la documentación para la solventación de las recomendaciones núms. DAO/2018/05, 05-09-C-01, 05-10-C-01, 05-11-C-01, 05-12-C-01 y 05-16-C-01; particularmente se entrega lo siguiente:

- 1.- Oficio número DGIF/DOC-815/2018, mediante el cual se le notifica al Representante Legal de la empresa Diseños Industriales y Montajes, S.A. de C.V., lo siguiente:
2. Se solicita el cargo indebido de \$ 17,405.57 por la administración de campo en el concepto de bodegas.
3. La cantidad de \$ 242,307.27, IVA incluido por la calidad deficiente de diversos trabajos.
4. La cantidad de \$ 314,918.24 IVA incluido, correspondientes a los trabajos fuera de especificaciones o de norma.
5. La cantidad de \$ 93,371.56, IVA incluido, por excedentes en el cobro de la demolición y retiro de aplanados.

Sin más por el momento, quedo a sus respetables órdenes al respecto.

ATENTAMENTE



**C.P. ROBERTO SANTIAGO ESCOBAR
COORDINADOR ADMINISTRATIVO**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
 2018 OCT 31 PM 1:55
 D. Escobar simple



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Oficio No. DGIF/1668/2018
Ciudad de México, 5 de noviembre de 2018

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA
5 NOV 5 PM 6:05
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
Díaz Gómez

LIC. MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

Distinguido Lic. Manuel Díaz Infante Gómez:

Por instrucciones del Arq. Jorge R. Fernández Varela Loyola, Director General de Infraestructura Física, y en atención a diversas observaciones resultantes de las auditorías practicadas a esta Dirección General relacionadas con el Manual de Procedimientos de la misma, me permito adjuntar en archivo electrónico (CD), los mismos, debidamente firmados, para efecto de solventar dichas observaciones, detalladas en la tabla del calce.

AUDITORÍA	OBS. NÚM.	PROCEDIMIENTO	NUEVO PROCEDIMIENTO
DAO/2015/04	07-02-P	PO-IF-PT-01 "DESARROLLO DE PROYEVTS FORÁNEOS Y/O ESPECIALES"	PO-IF-PR-01 "DESARROLLO DE PROYECTOS LOCALES"
DAO/2015/04	07-02-P	PO-IF-PT-05 "DESARROLLO DE PROYECTOS LOCALES"	PO-IF-PR-02 "DESARROLLO DE PROYEVTS FORÁNEOS Y/O ESPECIALES"
DAO/2015/11	04-03-P	PO-IF-PR-06 "ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO"	PO-IF-OB-01 "ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO"
DAO/2016/08	06-01-P	PO-IF-OB-05 "PAGO DE TRÁMITE DE ESTIMACIONES DE OBRA"	PO-IF-OB-09 "PAGO DE TRÁMITE DE ESTIMACIONES DE OBRA"
DAO/2016/08	07-01-P	PO-IF-OB-05 "PAGO DE TRÁMITE DE ESTIMACIONES DE OBRA"	PO-IF-OB-09 "PAGO DE TRÁMITE DE ESTIMACIONES DE OBRA"
DAO/2016/08	08-01-P	PO-IF-OB-05 "PAGO DE TRÁMITE DE ESTIMACIONES DE OBRA"	PO-IF-OB-09 "PAGO DE TRÁMITE DE ESTIMACIONES DE OBRA"
DAO/2016/08	10-01-P	PO-IF-OB-05 "PAGO DE TRÁMITE DE ESTIMACIONES DE OBRA"	PO-IF-OB-09 "PAGO DE TRÁMITE DE ESTIMACIONES DE OBRA"
DAO/2016/15	02-01-C	PO-IF-PR-07 "ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE"	PO-IF-OB-04 "ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE"
DAO/2016/16	08-01-P	ACTUAIZAR PROCEDIMIENTOS PO-IF-PR-05, PO-IF-PR-06, PO-IF-PR-06 Y PO-IF-PR-09	PASARON A LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SE ACTUALIZARON CO NUEVOS CÓDIGOS PO-IF-OB-01, PO-IF-OB-02, PO-IF-OB-03 Y PO-IF-OB-04
DAO/2016/16	09-02-P	ACTUAIZAR PROCEDIMIENTOS	PROCEDIMIENTOS ACTUALIZADOS
DAO/2017/25	07-01-P	PO-IF-OB-05 "PAGO DE TRÁMITE DE ESTIMACIONES DE OBRA"	PO-IF-OB-09 "PAGO DE TRÁMITE DE ESTIMACIONES DE OBRA"
DAO/2017/33	04-02-P	PO-IF-OB-02 "INICIO DE OBRA"	PO-IF-OB-06 "INICIO DE OBRA"
DAO/2017/33	07-02-P	PO-IF-OB-02 "INICIO DE OBRA"	PO-IF-OB-06 "INICIO DE OBRA"
DAO/2017/33	12-03-P	PO-IF-OB-09 "ELABORACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA"	PO-IF-OB-13 "ELABORACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA"
DAO/2018/05	05-03-P	PO-IF-OB-02 "INICIO DE OBRA"	PO-IF-OB-06 "INICIO DE OBRA"
DAO/2018/05	08-01-P	PO-IF-OB-03 "AVANCE DE OBRA"	PO-IF-OB-07 "AVANCE DE OBRA"

AUDITORÍA	OBS. NÚM.	PROCEDIMIENTO	NUEVO PROCEDIMIENTO
DAO/2018/05	10-01-P	PO-IF-OB-05 "PAGO DE TRÁMITE DE ESTIMACIONES DE OBRA"	PO-IF-OB-09 "PAGO DE TRÁMITE DE ESTIMACIONES DE OBRA"
DAO/2018/05	12-01-P	PO-IF-OB-05 "PAGO DE TRÁMITE DE ESTIMACIONES DE OBRA"	PO-IF-OB-09 "PAGO DE TRÁMITE DE ESTIMACIONES DE OBRA"
DAO/2018/05	14-01-P	PO-IF-OB-05 "PAGO DE TRÁMITE DE ESTIMACIONES DE OBRA"	PO-IF-OB-09 "PAGO DE TRÁMITE DE ESTIMACIONES DE OBRA"
DAO/2018/06	09-03-P	PO-IF-OB-05 "PAGO DE TRÁMITE DE ESTIMACIONES DE OBRA"	PO-IF-OB-09 "PAGO DE TRÁMITE DE ESTIMACIONES DE OBRA"

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ROBERTO SANTIAGO ESCOBAR
COORDINADOR ADMINISTRATIVO



DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FISICA.



**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES**

Oficio número DGIF/DOC-879/2018
Ciudad de México, 9 de noviembre de 2018

Asunto: El que se menciona

Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría
P r e s e n t e

Con relación al contrato ordinario SCJN/DGIF/27/12/2016 denominado "Adecuación y Ampliación de la Casa de la Cultura Jurídica en Celaya, Guanajuato" y de acuerdo al oficio CSCJN/DGA/DAO/344/2018 de fecha 24 de abril de 2018, respecto al desarrollo de la revisión Número DAO/2018/05, a que se refiere la orden de auditoria CSCJN/012/2018, así como a las recomendaciones que se señalan a continuación llevadas a cabo por el Órgano de Control Interno al contrato antes referido, se señala la información que se describe y donde se atienden las recomendaciones correctivas como se puntualiza:

OBSERVACIÓN:	RESPUESTA:
RESULTADO DAO/2018/05-09:	
Recomendación DAO/2018/05-09-01-C	Se anexa copia simple DGIF/DOC-815/2018 por el cual se informa a la contratista la aplicación de deductivas, así como el oficio DIM/SCJN/CEL/038/18 por el cual la empresa da contestación a la solicitud.
RESULTADO DAO/2018/10:	
Recomendación DAO/2018/05-10-01-C	Se anexa copia simple DGIF/DOC-815/2018 por el cual se informa a la contratista la aplicación de deductivas, así como el oficio DIM/SCJN/CEL/038/18 por el cual la empresa da contestación a la solicitud.
RESULTADO DAO/2018/05-11:	
Recomendación DAO/2018/05-11-01-C	Se anexa copia simple DGIF/DOC-815/2018 por el cual se informa a la contratista la aplicación de deductivas, así como el oficio DIM/SCJN/CEL/038/18 por el cual la empresa da contestación a la solicitud.
RESULTADO DAO/2018/05-12:	
Recomendación DAO/2018/05-12-01-C	Se anexa copia simple DGIF/DOC-815/2018 por el cual se informa a la

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

a documentación clara en este espacio

NOVIEMBRE 9 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

P

1064

	contratista la aplicación de deducivas, así como el oficio DIM/SCJN/CEL/038/18 por el cual la empresa da contestación a la solicitud.
RESULTADO DAO/2018/05-15:	
Recomendación DAO/2018/05-15-02-C	Se anexa copia simple de trámite autorizado para terminación de obra.
RESULTADO DAO/2018/05-16:	
Recomendación DAO/2018/05-16-01-C	Se anexa copia simple DGIF/DOC-815/2018 por el cual se informa a la contratista la aplicación de deducivas, así como el oficio DIM/SCJN/CEL/038/18 por el cual la empresa da contestación a la solicitud.

Sin otro particular.

A t e n t a m e n t e


Arq. Pedro Martínez Ornelas
 Subdirector General Técnico

- C.C.P. **Arq. Jorge R. Fernández Varela Loyola.**- Director General de Infraestructura Física.- Para su conocimiento.
- C.C.P. **Lic. León Rodrigo Pérez Gómez.**- Subdirector General de Contratos de la Dirección General de Infraestructura Física.- Mismo fin.
- C.C.P. **Ing. Luis Torregrosa Flores.**- Director de Obras y Construcciones de la Dirección de Infraestructura Física.- Mismo fin.
- C.C.P. **Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez.**- Director de Auditorías de Obras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Mismo fin.
- C.C.P. **Ing. José Jesús Granados Brito.**- Subdirector de Obras Foráneas de la Dirección de Infraestructura Física.- Mismo fin.
- C.C.P. **Ing. Joel Garduño Quintana.**- Profesional Operativo de la Dirección General de Infraestructura Física.- Mismo fin.

LTF/JJGB/lrc



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
C/4 copias simples
2018 NOV 28 PM 12 32

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

OFICIO N° DGIF / SGC / 326 / 2018

Ciudad de México, 27 de noviembre de 2018

ASUNTO: Solicitud para solventar recomendaciones.

LIC. MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

Por instrucciones del Director General de Infraestructura Física, y en seguimiento a las recomendaciones de las diversas auditorías respecto a los "Plazos de ejecución" y la obligación por parte del contratista de "comprobar la correcta inversión de los anticipos", se anexa al presente la respuesta que tuvo a bien enviar la Secretaría Jurídica de la Presidencia sobre este asunto en particular.

Lo anterior con la finalidad de que sean solventadas las recomendaciones relacionadas con estos temas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

ATENTAMENTE

LIC. LEÓN RODRIGO PÉREZ GÓMEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATOS

c.c.p. Arq. Jorge R. Fernández Varela Loyola.- Director General de Infraestructura Física.- Para conocimiento.

**LRPG/rcr



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

1176-218

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS
Oficio No. **DGIF/SGC/333/2018**
Ciudad de México, 29 de noviembre de 2018

Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría
Presente

Hago referencia a las recomendaciones 17-16-05-01P y 18-05-06-01P, en las que se solicita el establecimiento de una política interna para evitar que los anticipos para futuras contrataciones, sean entregados a los contratistas en un ejercicio anterior al inicio de los trabajos.

Sobre el particular, por instrucciones del Director General de Infraestructura Física, adjunto al presente copia del acuse de recibo del oficio DGIF/1816/ 2018, por el que el Director General instruye al Subdirector General Técnico, en establecimiento de la referida política.

Lo anterior con la intención de que las referidas recomendaciones se tengan por solventadas.

Hago propicia la ocasión para enviar a usted un saludo cordial.

Atentamente
El Subdirector General

Lic. León Rodrigo Pérez Gómez

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
ORIGINAL ACUSE DE RECIBO
1 folio 4/11 y anexo
2018 NOV 29 PM 8 03
anexos - 1 folio en
copia stapelo
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA

C.c.p. **Arq. Jorge R. Fernández Varela Loyola.**- Director General de Infraestructura Física.- Presente.
Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez.- Director de Auditoría de Obra.- Presente.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA
Oficio No. DGIF/SGT/491/2018
Ciudad de México, 29 de noviembre de 2018

Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría
Presente

Hago referencia al informe de auditoría DAO/2018/05, correspondiente a la revisión de la obra relacionada con la "Adecuación y ampliación de la Casa de la Cultura Jurídica en Celaya, Guanajuato", en cuyo resultado 12 se determinó la recomendación 18-05-12-02-C: "Elaborar y proporcionar a la Contraloría el análisis de finiquito incluyendo su estimación".

Al respecto, toda vez que el contratista se ha comprometido y está trabajando en la reposición de calidades y cantidades de los trabajos realizados en la Casa de la Cultura Jurídica de Celaya y se ha postergado la elaboración del finiquito correspondiente, me permito establecer ante esa Dirección General de Auditoría, el compromiso del que esto suscribe de continuar con la elaboración y conclusión del finiquito correspondiente una vez que el contratista haya terminado de realizar los trabajos respectivos, situación que no excederá de la primer quincena del mes de diciembre del presente año.

Hago propicia la ocasión para enviar a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR GENERAL

ARQ. PEDRO MARTÍNEZ ORNELAS

DIRECCION GENERAL
DE AUDITORIA

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION
Original, ocuofante de
1 folio útil sin anexos.
2018 NOV 29 PM 7 44

c.c.p. Arq. Jorge R. Fernández Varela Loyola.- Director General de Infraestructura Física.- Presente.
Maestro Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez.- Director de Auditoría de Obras.- Presente.

Oficio DGIF/DOC-955/2018
Ciudad de México, 29 de noviembre de 2018

Asunto: El que se menciona

Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría
P r e s e n t e

Con relación al Contrato Ordinario SCJN/DGIF/27/12/2016 denominado **“Adecuación y Ampliación de la Casa de la Cultura Jurídica en Celaya, Guanajuato”** y de acuerdo al oficio CSCJN/DGA/DAO/344/2018 de fecha 24 de abril de 2018, respecto al desarrollo de la revisión Número DAO/2018/05, a que se refiere la orden de auditoria CSCJN/012/2018, así como a la recomendación que se señala a continuación llevada a cabo por el Órgano de Control Interno al Contrato antes referido, se marca la información que se describe y donde se atiende la recomendación preventiva como se puntualiza:

OBSERVACIÓN:	RESPUESTA:
<p>RESULTADO 08: Se presentaron incumplimientos de la normativa establecida para el uso y manejo de la bitácora de obra, transgrediendo lo dispuesto en los Artículos 13, Fracción XXII, 104 Fracción IV, 107 Fracciones II y XI, del AGA VI/2008; Norma de Operación 4.2 activiades 2 y 3, del procedimiento PO-IF-OB-05.</p>	
<p>RECOMENDACIÓN P01. Fortalecer el Procedimiento PO-IF-OB-03 con actividades que promuevan el uso de la comunicación electrónica y/o por vía remota para la supervisión, control y seguimiento de los trabajos en obra, con el fin de lograr las mejoras en los procesos de supervisión interna y de vigilancia de la Subdirección de Obras Foráneas.</p>	<p>Se anexa copia simple del Procedimiento el cual contiene las mejoras sugeridas.</p>

Sin otro particular.

A t e n t a m e n t e


Arq. Pedro Martínez Ornelas
Subdirector General Técnico

- C.C.P. **Arq. Jorge R. Fernández Varela Loyola.**- Director General de Infraestructura Física.- Para conocimiento.
- C.C.P. **Lic. León Rodrigo Pérez Gómez.**- Subdirector General de Contratos de la Dirección General de Infraestructura Física.- Mismo fin.
- C.C.P. **Ing. Luis Torregrosa Flores.**- Director de Obras y Construcciones de la Dirección de Infraestructura Física.- Mismo fin.
- C.C.P. **Ing. José Jesús Granados Brito.**- Subdirector de Obras Foráneas de la Dirección de Infraestructura Física.- Mismo fin.
- C.C.P. **Ing. Joel Garduño Quintana.**-Profesional Operativo de la Dirección General de Infraestructura Física.- Mismo fin.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2019
Oficio No. DGIF/CA/510/2019

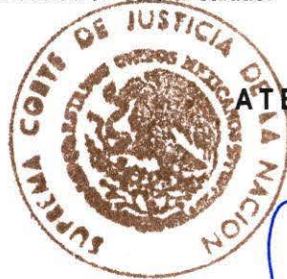
Asunto: Seguimiento de recomendaciones.

**LIC. MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
PRESENTE**

Distinguido Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez.

En seguimiento a las recomendaciones de la auditoría **DAO/2018/05** denominada "Adecuación y ampliación de la Casa de la Cultura Jurídica en Celaya, Guanajuato", se adjunta la información y documentación necesaria para solicitar la solventación de las recomendaciones que en anexo al presente se identifican.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FISICA

**C.P. ROBERTO SANTIAGO ESCOBAR
COORDINADOR ADMINISTRATIVO**

[Handwritten signature in blue ink]

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA
2019 MAY 15 PM 11 17
[Handwritten signature]

[Handwritten note: documentación de auditoría]

[Handwritten note: 14/05/19]

C.c.p. Ing. Ana de Gortari Pedroza.- Directora General de Infraestructura Física de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Presente.

RSE/fmc

[Handwritten note: 14:53 hrs. 16/05/19]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 07 de junio de 2019
Oficio No. DGIF/CA/626/2019

Asunto: Seguimiento de recomendaciones.

**LIC. MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
PRESENTE**

Distinguido Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez.

En seguimiento a las recomendaciones de la auditoría **DAO/2018/05** denominada "Adecuación y ampliación de la Casa de la Cultura Jurídica en Celaya, Guanajuato", se adjunta la información y documentación necesaria para solicitar la solventación de la recomendación que en anexo al presente se identifica.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

**G.P. ROBERTO SANTIAGO ESCOBAR
COORDINADOR ADMINISTRATIVO**

*07/JUN/19
3:20 hrs
VRS*

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
documentación devuelta en este oficio.
2019 JUN 7 PM 2:59
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA

6/10/2019

C.c.p. Ing. Ana de Gortari Pedroza.- Directora General de Infraestructura Física de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Presente.

RSE/mc



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCION DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES**

682/70

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Oficio DGIF/DOC-0297/2019
Ciudad de México, 15 de julio de 2019

Asunto: El que se menciona

Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría
P r e s e n t e

Me refiero al Contrato Ordinario **SCJN/DGIF/27/12/2016** denominado **“Adecuación y Ampliación de la Casa de la Cultura Jurídica en Celaya, Guanajuato”** asignado a la empresa Diseños Industriales y Montajes, S.A. de C.V.

Respecto al desarrollo de la revisión Número DAO/2018/05, a que se refiere la orden de Auditoria CSCJN/012/2018 y en atención a las instrucciones giradas por la Directora General de Infraestructura Física, Ing. Ana de Gortari Pedroza, así como al oficio CSCJN/DGA/DAO/0586/2019 y con el fin de dar cabal cumplimiento a la recomendación DAO/2018/05-12-01-C, se remite la documentación debidamente requisitada que se menciona a continuación en copia simple:

- Cuerpo de estimación No. 9 obra normal.
- Cuerpo de estimación No. 1 obra excedente.
- Cuerpo de estimación No. 1 obra extraordinaria.
- Cuerpo de estimación No. 1 ajuste de costos Finiquito.
- Convenio modificadorio SCJN/DGIF/CONMOD-12/11/2018/CONT-27/12/2016.
- Finiquito para obra pública.

Sin otro particular.

A t e n t a m e n t e

Arq. Pedro Martínez Ornelas
Subdirector General Técnico

2019 JUL 17 AM 10 27
 Cananexis
 DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

- C.C.P. Ing. Ana de Gortari Pedroza- Directora General de Infraestructura Física de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento
- C.C.P. Ing. Luis Torregrosa Flores.- Director de Obras y Construcciones de la Dirección General de Infraestructura Física - Mismo fin
- C.C.P. Ing. Joel Garduño Quintana.- Supervisor Interno de la Dirección General de Infraestructura Física.- Mismo Fin.

LTF//irc

631



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2019
Oficio No. DGIF/CA/989/2019

Asunto: Seguimiento de recomendaciones.

LIC. MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
PRESENTE

Distinguido Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez.

En seguimiento a las recomendaciones de las auditorías DAO/2019/04 denominadas, "Ampliación y adecuación de la Casa de la Cultura Jurídica de Tapachula, Chiapas" y DAO/2018/05 "Adecuación y ampliación de la Casa de la Cultura Jurídica en Celaya, Guanajuato"; adjunto documentación generada, que da atención a las recomendaciones a efecto de que las mismas se tengan por solventadas.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ SILVIANO ANTONIO TIRO SÁNCHEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2019 SEP 6 PM 3:03

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
El Tapachula simple

C.c.p. Ing. Ana de Gortari Pedroza.- Directora General de Infraestructura Física de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Presente.
C.c.p. Lic. Eduardo Cayetano Cacho Silva.- Subdirector General de Contratos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Presente.

JATS/irjg